

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 072-2020-MDP

Pacocha, 22 de mayo de 2020

VISTOS

El Informe N° 042-2020-SIDU-MDP, Informe N° 042-2020-SIDU-MDP, Informe N° 027-2020-SGPP-MDP, Informe N° 034-2020-SGSPGA-MDP, Carta N° 001-2020-MALC, Informe N° 77-2020-SGAJ-MDP y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 30305 Ley de Reforma de la Constitución, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

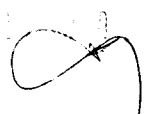
Que, mediante Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa" establece que es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales;

Que, según Resolución de la Contraloría N° 320-2000-CG "Normas técnicas de control interno para el sector público" establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del proyecto, según el flujo de procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico;

Que, mediante el numeral 1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que, el Ciclo de inversión tiene las fases siguientes: a) **Programación Multianual**: Comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, (...) b) **Formulación y Evaluación**: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión consideradas en la programación multianual y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución. La Formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad, se requerirá el nivel de estudio que sustente la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto c) **Ejecución**: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva y d) **Funcionamiento**: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2019-EF/63-01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, mediante el numeral 32.4 establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente que se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante Informe N° 042-2020-SIDU-MDP de fecha 23 de abril del 2020, suscrito por el Sr. César Chávez Medina, alcanza el expediente técnico denominado: "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública y Desinfección en las Áreas Urbanas de la provincia de Ilo, región Moquegua", conformado por tres (03) componentes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
C/O La Capa Cooperativa
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.

ELVIS EDUARDO CHIRINOS VARGAS
CERTIFICADOR

COMPONENTE 1: Adquisición de equipos de desinfección masiva, COMPONENTE 2: Fortalecimiento de Capacidades en la Gestión y Operación de Equipos de Desinfección Masiva y COMPONENTE 3: Adquisición de Insumos Químicos de Desinfección y Equipos de Protección de Personal.

Que, asimismo el citado proyecto será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, teniéndose como área usuaria a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y como órgano formulador y ejecutor del presente expediente técnico a la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, contándose con un plazo de ejecución de 60 días calendario y con un presupuesto asignado de S/ 102,675.05 soles.

Que, a través del Informe N° 034-2020-SGSPGA-MDP la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental con fecha 18 de mayo de 2020 luego de realizado el análisis técnico del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Limpieza Pública y Desinfección en las Áreas Urbanas del distrito de Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua" se puede concluir que sus componentes buscan elevar la capacidad operativa del servicio de limpieza pública y áreas verdes con las actividades de desinfección y fumigación, generando adecuadas condiciones de salubridad de las vías y espacios públicos del distrito de Pacocha, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión sanitaria nacional y la bienestar de la población, por lo que esta sub gerencia de servicios públicos y gestión ambiental emite opinión técnica favorable al proyecto aludido líneas arriba.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 027-2020-SGPP-MDP, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

PROYECTO	"Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Limpieza Pública y Desinfección en las Áreas Urbanas del distrito de Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua"
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 102,675.05
PLAZO DE EJECUCION	60 días calendario

Que, mediante Carta N° 001-2020-MALC, el supervisor externo del área de supervisión de la Gerencia Municipal, señala dando conformidad de los documentos en mención que versan sobre los materiales y equipos de protección e insumos en general para el desarrollo técnico operativo del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Limpieza Pública y Desinfección en las Áreas Urbanas del distrito de Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua" concluye emitiendo opinión técnica favorable, la misma que presenta a Gerencia Municipal para que se continúe con el trámite de aprobación del citado expediente.

Que, mediante Informe N° 012-2020-SGAJ-MDP con fecha 22 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, considera de acuerdo al análisis de los actuados y los fundamentos de hecho y derecho previstos el suscrito es de la opinión que es viable la aprobación mediante acto resolutorio el expediente técnico "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Limpieza Pública y Desinfección en las Áreas Urbanas del distrito de Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua" este expediente busca mejorar la capacidad operativa del servicio de limpieza y desinfección de la Municipalidad Distrital de Pacocha, proyecto que cuenta con memoria descriptiva, especificaciones técnicas planos presupuestales base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales además de contar con el pronunciamiento favorable de las áreas pertinentes y la conformidad del supervisor de proyecto y la disponibilidad presupuestal, tal como lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Directiva N° 001-2019-EF/63.001 y Decreto Legislativo N° 1252 (fase de funcionamiento y operación) con un plazo de ejecución de 60 días calendario con un presupuesto total de S/ 102,675.05 soles a ser ejecutado mediante la modalidad administración directa a través de la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano.

Que, habiéndose formulado el presente expediente técnico conforme las atribuciones y competencias que prevé el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MDP aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDP, y conforme la disponibilidad presupuestal otorgada por el área competente que garantiza la ejecución del mismo y con la opinión favorable del área de supervisión de la Gerencia Municipal corresponde emitir el acto resolutorio pertinente aprobando el expediente técnico "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Limpieza Pública y Desinfección en las Áreas Urbanas del distrito de Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua".

Que, en mérito a lo expuesto en las consideraciones precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
 CERTIFICADO que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.
 ELVIS EDUARDO CHIRINOS VARGAS
 CERTIFICADOR





"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **PROBAR** el EXPEDIENTE TECNICO denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Limpieza Pública y Desinfección en las Áreas Urbanas del distrito de Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua", el mismo que contiene memoria descriptiva y demás anexos siendo su presupuesto de **CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 05/100 SOLES (S/ 102,675.05)**, desgregado de la siguiente manera:

PROYECTO	"Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de Limpieza Pública y Desinfección en las Áreas Urbanas del distrito de Pacocha, provincia de Ilo, región Moquegua"
COMPONENTES 1	Adquisición de equipos de desinfección masiva
COMPONENTES 2	Fortalecimiento de Capacidades en la Gestión y Operación de Equipos de Desinfección Masiva
COMPONENTES 3	Adquisición de Insumo Químicos de Desinfección y Equipos de Protección de Personal
COSTO DIRECTO	S/ 97,057.83
GASTOS GENERALES	S/ 4,852.89
SUPERVISION	S/ 509.55
LIQUIDACION	S/ 254.78
TOTAL PRESUPUESTO EXPEDIENTE	S/ 102,675.05
PLAZO DE EJECUCION	60 días calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** a la Sub Gerencia de Inversiones y Desarrollo Urbano, para la ejecución del presente expediente técnico conforme sus atribuciones y competencias y a la Gerencia Municipal a fin de verificar el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abg. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ING. OSCAR UGAR E MANCHEGO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.
ELVIS EDUARDO CHIRINOS VARGAS
CERTIFICADOR